

## II

# LA ORDEN AGUSTINIANA Y LOS ESTUDIOS JURIDICOS EN LA EPOCA CLASICA ESPAÑOLA

Buscamos con este trabajo bibliográfico contribuir a esclarecer nuestra tradición jurídica española y facilitar a los amantes de la verdad el estudio de los teólogos-juristas de la época clásica. Es un trabajo incompleto, lo sabemos, pero que puede servir de base y ayuda para una obra definitiva, que ampliaría grandemente nuestro tesoro jurídico.

Con alguna frecuencia lamentamos en nuestra vida jurídico-docente el reducido campo de conocimiento que nuestros estudiosos y teóricos del Derecho tienen de la herencia legada por nuestros teólogos-juristas.

Parece darnos vértigo el acudir en busca de doctrina a nuestras fuentes. Quizá, en muchos casos, perduren aún prejuicios viejos y ñoños sobre nuestras fuentes jurídicas y nuestros teólogos-moralistas. Tal vez una simple ignorancia nos reduce el campo de estudio e investigación. Por una razón, no nos importa cuál, pero es lo cierto que en nuestros libros leemos una y otra vez los mismos nombres que se nos hicieron familiares en los años de carrera, que aún los conocemos deficientemente, y que ignoramos hasta el nombre de otras figuras clásicas que deben subir al pedestal y figurar en primera fila.

A partir de Eduardo Hinojosa y Naveros, la tradición va acariciando nuestro orgullo nacional, pero es cierto que el padre de nuestra investigación jurídica no tuvo tiempo de corregir centenares de prejuicios sobre nuestros siglos de historia jurídica, y muchos continúan, por una simple ley de la inercia, en nuestros manuales y libros doctrinales.

Se explica que el fundador de nuestra investigación copie alguna frase hecha, como la que nos presenta en sus obras<sup>1</sup>, tomada de Cánovas del Castillo en el *Bosquejo histórico de la casa de Austria* en el *Diccionario general de Política y Administración*: «Durante el Siglo Oro de nuestra literatura predo-

---

<sup>1</sup> EDUARDO DE HINOJOSA.

minó en España la escuela político-religiosa, cuyos principales representantes fueron ciertamente el sabio Francisco de Vitoria, maestro de Melchor Cano; el insigne dominico Domingo Soto, el jesuíta Francisco Suárez, llamado el doctor eximio... Ella echó con Alfonso de Castro los cimientos de la ciencia del Derecho penal, y la del Derecho de gentes con Francisco de Vitoria y Baltasar de Ayala...»

Es preciso desgranar la idea general y buscar la razón plena al verídico aserto.

Actualmente es halagadora la orientación que en nuestra patria se está dando a los estudios de investigación jurídica. En las revistas se aprecia el ansia de lo nuestro. En los anuarios jurídicos van apareciendo noticias históricas de inapreciable valor, tratadas por plumas sabias de consumados maestros.

Nuestra aportación menuda no tiene otro intento que dar a conocer nuevos nombres, nuevas obras, nuevos valores desconocidos. No significa esto un querer imponer autores, pues la mirada sería demasiado raquítica, sino poner sobre el tapete ciertos valores que hemos podido apreciar al contacto de las fuentes, con centenares de manuscritos añosos y arrugados, con publicaciones antiguas de extraordinario valor.

Pretendemos únicamente dar una bibliografía agustiniano-jurídica de los siglos pasados.

Los estudios específicos sobre autores y cuestiones, las publicaciones de lo manuscrito vamos dándolo a conocer en trabajos independientes.

La Orden Agustiniiana sabe hacer historia. No sabe escribirla. Perdón, no se preocupa de escribirla. La comenzó con el andiente joven de Tagaste, que, enamorado de la verdad, transmite, cuando fundador, esta consigna modelo a sus monjes: «En las cosas necesarias reine entre vosotros la unidad. En las accidentales, libertad. En todo, caridad.» Lo necesario es hacer historia, el escribirla es accidental.

Esta consigna, que pasó de monasterio en monasterio, de generación en generación, llena quince siglos.

Trayectoria secular que recuerda en pleno siglo revolucionario un viejo periódico español<sup>2</sup>; al hablar de los claustros agustinianos: «La libertad de pensar, enfrenada con las riendas de la religión, es una de las características de la verdadera filosofía. A ésta han recibido los padres agustinos en sus claustros con fino gusto y delicado juicio, tan propio del gran padre San Agustín. Un freno que, a su vez, sirve de brújula: la verdad.»

2. *Memorial Literario*.

El padre Herrera, al comenzar el capítulo segundo de la historia del convento de Salamanca, lo hace en estos términos: «Ha sido en los tiempos pasados tan general y tan grande el descuido de la religión de San Agustín, en conservar las memorias antiguas de sus casas...»<sup>3</sup>, que apenas si hemos hecho nuestra historia. El espíritu agustiniano no considera todo tiempo pasado el mejor, y aunque aprecia lo propio con delirio, después de mil quinientos años de vida no se aparta del lema de su fundador.

Ahora podrá explicarse el padre Pérez Goyena, S. J. el porqué «la Orden Agustiniiana ha sido muy liberal en lo que toca a la filiación doctrinaria de sus miembros, vigilando solamente la salvación de los dogmas fundamentales».

En la actualidad dos preclaros agustinos, en sendas revistas de la Orden: el padre David Gutiérrez en la *Ciudad de Dios* y el padre Agustín Martínez en el *Archivo Agustiniiano*, analizan las circunstancias históricas, e intentan explicar el porqué no aparece una corriente exclusiva y excluyente de agustinianismo. El doctor de la gracia, en su doctrina, es profundo, único y el primero; pero le faltó tiempo para sistematizar. Tampoco lo intentó. Esta labor la realiza Santo Tomás, y la continúa su discípulo y sucesor en la cátedra, el agustino Egidio Romano. La doctrina del fundador es indiscutida. Pero al establecerse en el siglo XVI las controversias entre tomistas, escotistas y molinistas<sup>2</sup>, todas ellas citan a San Agustín en su favor y se creen sus mejores intérpretes. Como la unidad en las cosas necesarias no se quebranta, los agustinos frecuentan las distintas corrientes. En sus escritos observamos un fenómeno raro, y es que apenas citan a los doctores de la Orden de siglos anteriores, pero, como hace notar el padre David, sí se precian de conocer mejor que las partes contendientes a San Agustín, y le citan todos como superior a los doctores de las escuelas. Y «los textos del fundador, a veces, son la última palabra; siempre buscan su autoridad para dar consistencia a la argumentación»<sup>4</sup>.

No solamente se discuten a San Agustín las escuelas católicas, sino que todo hereje busca apoyo en el Padre de la Iglesia Africana. Así, Calvino afirma: «de tal modo San Agustín es nuestro, que si yo debiera escribir una confesión, me bastaría y hasta me sobraría con extractarla de los escritos de San Agustín».

En esto ya no transigen los agustinos. Este fué, es y será

3. P. HERRERA: *Historia del Convento de Salamanca*. año 1652, pág. 19.

4. P. DAVID GUTIÉRREZ: Rev. «La Ciudad de Dios». 1941, núm. 2.º, vol. 53, año 57.

el grito de unión de la orden: «Unidad en las cosas necesarias», como es la recta interpretación de la doctrina de Agustín, pues San Agustín no necesita corrección.

Se ha escrito mucho sobre la cuestión de si existe o tiene la Orden escuela independiente.

Si se nos preguntara por su nombre, no tenemos inconveniente en denominarla, dice el padre David, «Tomista independiente». La misma conclusión refleja el docto agustiniano padre Ursicino, quien nos dice<sup>5</sup> que, «en general, todos los autores de la Orden se muestran partidarios del pensamiento de Santo Tomás, aunque con alarde de independencia, apartándose de él en determinados puntos». Y así diremos que tiene fondo agustiniano, método tomista, con algunas variantes egidianas y del de Rímíni, más un portillo abierto a toda influencia que nos brinde verdad. Pero nuestro principio tradicional, unitivo a la vez, es huir de todo prejuicio de escuela, que nos coarte la libertad en las cosas dudosas. Si algún intento ha habido dentro de la Orden, aunque respondiendo a un espíritu corporativo de formar una escuela propia, ha abortado. Por su propio peso se han desvanecido las decisiones de los capítulos generales de Florencia, 1287; Ratisbona, 1290, y Pamiers, 1405, de estudiar y seguir los autores de la Orden. No fué ésta la doctrina del fundador del monacato occidental.

La amplitud de su espíritu aparece en múltiples pasajes de sus obras. Entre otras, recordemos estas enseñanzas, muestra de su espíritu abierto: «Las doctrinas de los filósofos, especialmente los platónicos, si son verdaderas y conformes con nuestra fe, no debemos temerlas, y, antes bien, debemos apropiárnoslas y arrebatarélas como a injutos poseedores, para nuestro provecho»<sup>6</sup>.

San Agustín es el primero en proclamar la bondad parcial de todos los sistemas: «Nulla porro falsa doctrina est quae non aliqua vera intermisceat»<sup>7</sup>. Y la reintegración de los elementos utilizables de cada uno en la búsqueda de la verdad desechando el error donde se encuentre. A pesar de su cacareado platonismo, no calla ante el error: «Contra quorum (platoniorum et academicorum), errores magnos defendenda esta chris-

5. P. URSICINO DOMÍNGUEZ: *Carácter de la Teología según la escuela agustiniana de los siglos XIII-XX*, Rev. «La Ciudad de Dios», mayo-agosto 1951, núm. 2.º, pág. 234.

6. S. AGUSTÍN: *De doct. Christ.* I. II. c. 40: «Philosophi qui vocantur, maxime platonici si quia forte vera et fidei nostrae accommodata discernunt, non solum termidanda non sunt, sed ob iis etiam tanquam injustis possessoribus in usum nostrorum vindicanda.»

7. *Quaest. Evangeliorum libri duo*, I. II. q. 40, núm. 2.

tiana doctrina»<sup>8</sup>. San Agustín es un ecléctico para la verdad y escéptico para el error. «Cuestiones hay en las que el gran Obispo de Hipona es más actual que el mismo Hegel y Schopenhauer»<sup>9</sup>. Es actual, pero no hace falta actualizarle a estilo Husserl con su grito de «retorno a San Agustín». Su unidad, y la de su Orden, responde siempre a amar la verdad: «La verdad sin amor será siempre dura y amarga»<sup>10</sup>.

Fray Luis de León se gloria de estos principios muy agustinianos: «Nadie tan desapasionadamente puede interpretar a Santo Tomás como los agustinos; porque no hemos jurado en las palabras de Escoto ni en las de Santo Tomás, sino en la verdad... Y siendo, como es, la doctrina de Santo Tomás toda de San Agustín, nosotros, que profesamos saberla en su fuente y manantial, antes hacemos en eso ventaja a todos» Mas no sólo fray Luis alardea de esta libertad, de quien, no debe extrañarnos, pues, como afirma el padre A. Custodio<sup>11</sup>: «Su talento era demasiado fuerte y claro para sujetarse a los rígidos moldes de una escuela o partido», sino que las citas pudiéramos traerlas por centenares. Baste la de fray Alfonso de Mendoza<sup>12</sup>: «Nullius autem in verba magistri in his disputationibus iuravi. Loquor de magistris recentioribus: Nam antiquorum Patrum pedibus caput ego meum non solum humiliter sed justo suppono. Sed prae caeteris theologis Divum Thomam relegei, cuius doctrinae, et placitis inhaeream; quanvis non ita inhaerebo ut si quando aliunde radius veritatis affulgeat, non debeam post eam libere et expedite currere.»

A pesar de esta libertad, a la que ningún agustino renuncia, ni debe renunciar, el padre Aragón, en el prólogo de su obra *In secundam secundae divi Thomae, de fide, spe, et charitate* (Salmanticae, 1584), se confiesa seguidor de las doctrinas de Guevara, fray Luis y Uzeda. Y él se ve aceptado en su doctrina por Márquez, Antolínez, Cornejo, Ponce de León, etc:

Con posterioridad al período secular que comentamos, revive un movimiento congregacionista en la Orden, con preferencia en el extranjero. El Archivo Agustiniiano nos suministra varios datos. Fray Nicolás A. Straforelli publica en 1679, en Floren-

8. *Cir. De Civ. Dei*, t. 19, c. 4. núm. 1.º y c. 20; y las *Confesiones*, l. VII, c. XX, núm. 26.

9. RUDOLF EUCKEN: *Die Lebensanschauungen der Grossen Denker*, 1902, pág. 244.

10. S. AGUSTIN: *Enarr. in Ps.*, 5, 15.

11. *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, Apartado Fray Luis de León, tomo II, pág. 591. Ed. Berna, Barcelona, 1951.

12. Fr. ALFONSO DE MENDOZA: *Quaestiones Quodlibeticae et Relectio de Christi regno de dominio*, Proemio. Salmanticae, 1596.

cia, *Theoremata Theologica Aegidianae Scholae conjormia*. Fray Agustín M. Arpé, en 1701, labora por una escuela. El mejor representante es el milanés Fray Federico Gavardi, con *Theologia exantiquata iuxta orthodoxam beatissimi Ecclesiae Magistri Agustini doctrinam a Doctore fundatissimo B. Aegidio Columna* (Nápoles, 1683-1690, y Roma, 1692). Sigue las huellas de Gavardi, el Bohemio, Fray Benigno Sicheowski, con su obra *Theologia Scholástica Aegidio-Agustiniana*, Roma, 1706-7.

En Chile hubo un decreto gubernamental que establecía que la enseñanza fuera según la escuela Egidiana. De él hace mención, en 1759, el Provincial Fray Andrés de Cuervo y Valdés.

Esta es la causa por la cual los juristas agustinos de los Siglos de oro no han tenido continuadores y defensores.

En España la Orden Agustiniiana sostiene en el siglo XVI florecientes centros de estudios en las ciudades universitarias: Salamanca, Valencia, Alcalá, Barcelona, Palma de Mallorca, Valladolid, Sevilla, Coimbra, Lisboa, etc.

En cada uno de los dichos conventos vivieron juristas-moralistas, que contribuyeron a la formación y desarrollo de la ciencia del Derecho.

En resumen, vamos a escribir sobre lo accidental, sobre la historia.

Entre los escritores agustinos españoles que escriben sobre temas jurídico-morales se encuentra en primer lugar fray Juan Alarcón.

De origen ignorado, aparece por primera vez en los anales de la Orden el año 1420. Fecha probable de su nacimiento, el año 1390. Leyó Biblia en Florencia, como consta en los registros del reverendísimo padre General Agustín de Roma. Dice así: «Dimos licencia a fray Juan de Alarcón, el cual, por el Capítulo General de Aste, 1419, fué promovido para la lectura de Biblia en el estudio y convento de Florencia, para que pueda ir allá e incorporarse en aquella Universidad, y proseguir su lectura, etc.»<sup>13</sup>.

Parece que se graduó en Florencia y allí continuó estudios. El 15 de abril de 1431 es autorizado para fundar el convento de Villanubla, llamado de los Santos, distante quince millas de Valladolid. Como afirma fray Jerónimo Román, era gran teólogo y muy privado del Rey don Juan II. La observancia establecida en el convento de Villanubla la abrazaron los conventos de Arenas, Dueñas y Valladolid; así como el convento

13. P. SANTIAGO VELA: *Ensayo de una biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín* (7 volúmenes), vol. I, pág. 71. Madrid, 1913-1931. Es nuestro mejor guía en esta materia.

de monjas de Madrigal. Murió, según los cálculos del padre Herrera <sup>14</sup>, el año 1449.

El padre Vela cree más segura la fecha de 1451 <sup>15</sup>.

Entre sus escritos se encuentra el *Libro del Regimiento de los Señores*. Esta firmado por un licenciado de San Agustín, y se conoce en esa época con este nombre al padre Alarcón. En estudio detenido concluye el padre Vela que se trata del mismo padre Alarcón. La obra se conserva manuscrita en la Biblioteca Nacional <sup>16</sup>. Estamos preparando su publicación. Además de su aspecto político, tiene mucha importancia esta obra para el estudio de nuestra lengua, como afirman el padre Muñoz y Paz y Melia. El primero en su género, escrito en romance. Sus influencias son egidianas, pues el autor se forma en Italia y en centros en los que las obras de Egidio Romano eran muy estudiadas.

Fray Juan de Verdú fué natural de Alcoy. Provincial de la provincia de Aragón. Murió en 1520. En 1500 edita las obras del Doctor Authenticus <sup>17</sup> en Valencia. Con estos dos autores se enlaza otro preclaro agustino del siglo XVI, gran admirador del de Rímimi: fray Alfonso de Córdoba. De él nos dice el Beato Alonso de Orozco que le conoció en Salamanca: «Otro catedrático de Salamanca fué persona muy religiosa y de letras e ingenio muy vivo, al cual llamaban Fray Alfonso de Córdoba, maestro en París y en Salamanca..., finalmente fué catedrático de filosofía moral. Leyó más de treinta años en la Universidad de Salamanca y sacó muchos discípulos bien doctos. Este varón sabio escribió un tratado de lógica, e hizo comentario sobre las Eticas y sobre las Políticas... Murió el año de mil quinientos y cuatro años.» El padre Herrera corrige la fecha anterior y señala el mil quinientos cuarenta y cuatro. Fué nombrado, con Frías, Vitoria, Oropesa y Siliceo, para calificar varias proposiciones de Erasmo en las juntas de Valladolid. Se muestra contrario a las proposiciones analizadas, las califica de impías y escandalosas, para concluir con estas palabras: «Caetera ejus colloquia detractationibus, mordacitatibus et schandalis plena, de medio tollenda, nam texte apostolico: corrumpunt bonos mores colloquia prava.»

En la respuesta a la consulta que Carlos V hace a la Universidad de Salamanca, sobre algunos abusos que se cometían en Indias, el primero en firmar dicha contestación es fray Al-

14. P. HERRERA: *Historia del Convento de San Agustín, de Salamanca*.

15. P. SANTIAGO VELA: *Obra citada*, vol. I, pág. 72.

16. Biblioteca Nacional. Mss. Bb. 152.

17. Gregorio de Rímimi.

fonso de Córdoba, como decano de la Facultad, seguida está la firma de Vitoria y otros.

Merece un estudio detenido su doctrina acerca del *ius gentium*.

Entre sus obras más destacadas se encuentran dos manuscritas: *Lectiones Theologicas juxta mentem authentici Doctoris Ariminensis*, y la otra, *Commentaria in libros Aristotelis Ethicorum, Oeconomicorum et Politicorum*. Ambos de amplio valor teológico, moral y jurídico.

Consideramos cita importante a Dionisio Vázquez. Natural de Toledo. Nació en 1480 y murió en el convento de dicha ciudad el año 1539. Catedrático de la Universidad de Alcalá, interviene también en las juntas de Valladolid. En su disertación defiende con frenesí y elocuencia las doctrinas de Erasmo, a quien su hermano de hábito, Alfonso de Córdoba, dominicos, franciscanos y trinitarios condenan.

Santiago Pérez de Valencia nació en Ayora hacia 1408. Explicó cánones y comentó al Maestro de las Sentencias. Muere en 1490. Martín de Córdoba, quien el 15 de marzo de 1424 recibe el grado de doctor en Zaragoza. El Rey Enrique le llamó y retuvo en su corte. Allí escribió el hermosísimo libro *Vergel de nobles doncellas*, dedicado a Isabel la Católica, Princesa. También escribió de *Lógica y filosofía*, de *Mística et vera Theologia*.

Merece también mencionarse, en relación al campo jurídico-moral, *Compendio de la Fortuna*, dedicado al Condestable don Alvaro de Luna. «Ilustrísimo e muy noble e poderoso Sr. D. Alvaro de Luna, maestro de la caballería de Santiago... Copilando un breve compendio que hablase de la fortuna, así natural como práctico e moral.»

Se conserva manuscrito.

Alfonso de Mendoza, que ocupó las cátedras de Escoto y Vísperas en Salamanca.

Enrique de Mendoza, profesor en la Orden el 15 de abril de 1592. Escribió *El Privado cristiano*, en forma de carta de un amigo a otro recién admitido a la privanza de su príncipe. El destino del libro aparece con claridad: «Al Excelentísimo Señor Don Gaspar de Guzmán, Duque de Sanlúcar, Conde de Olivares, Gran Canciller de las Indias, Alcayde perpetuo de los Alcázares de Sevilla, Comendador mayor de Alcántara...»

Beato Alfonso de Orozco. Nació el 17 de octubre de 1500. Ampliamente conocido como predicador de Felipe II, y apellidado «el Santo de San Felipe» por el pueblo madrileño.

Es bastante conocido como escritor místico, pero ignorado como jurista-moralista. Para conocerle en este punto es preciso



leerle en *Regla de vida Cristiana*. Y sacar de sus numerosos escritos las ideas jurídicas que combina con las morales y dogmáticas para llevar a Dios. Téngase principalmente en cuenta *Regalis Institutio Orthodoxis omnibus, potissime Regibus, et Principibus perutilis. Catholico regi Hispaniarum Philipo secundo dicata. Fratris Alphonso Orozco, Sancti Doctoris Augustini instituti, auctore*, Alcalá, 1565. Biblioteca Escorialense. 50-V-43.

Juan Márquez, el gran maestro de Salamanca, parcialmente estudiado en una de sus obras: *El gobernador Cristiano*, y desconocido en las restantes: *Los dos Estados de la Espiritual Jerusalén*, etc., etc. Parte de ellas aún manuscritas e ignoradas en las Bibliotecas Angélica de Roma, Nacional, y del Convento de Valladolid. De otras se ignora su paradero.

Fray José de Córdoba fué natural de Avila. Comenta a Santo Tomás, en cuatro extensos tomos.

Merece nos detengamos un poco con fray Juan de Guevara, pues es uno de los autores más re'evantes del siglo XVI y más desconocido.

Nace Guevara hacia 1504. El epitafio que orla su sepulcro, transmitido por el padre Herrera, reza: «*Hic felix quiescit Magist. Joannes de Guevara, Augustinianus, qui ex XCVI annis quos vixit Deo apt. Max. LXXIV. Priorem Provincial. Vicarium General. agens dicavit. Cathedrae Theol. Vespri. Salmant. XXXVI praefuit. Exessit anno Cl., I, C. dic. XXII Augusti*».

Si murió el año 1600 a los noventa y seis años y setenta y seis de vida religiosa, son datos que dan con exactitud la clave de su vida. Recibe el hábito de manos de Santo Tomás de Villanueva, y profesa en manos de fray Rodrigo Cantos, en miércoles a 16 de agosto, año 1536, en el convento de Toledo. Estas fechas no las encuentra claras el padre Santiago Vela<sup>18</sup>.

El 15 de octubre de 1573, y por renuncia del P. fray Pedro Suárez, es nombrado Prior de Salamanca. Por estos años explicaba la cátedra de Vísperas, como hace notar el padre Herrera en la historia de los Priors de dicho convento: «en lo restante del trienio, dice, era Prior el P. M. fray Juan de Guevara, Catedrático de Vísperas de aquella Universidad». Nuevamente el padre Herrera nos habla del segundo Priorato de fray Juan de Guevara: «Celébrase capítulo en el convento de Dueñas a diez y nueve de mayo 1576... Fué nombrado... y en Prior de San

18. P. GREGORIO DE SANTIAGO VELA: *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, vol. III, págs. 400 y ss. Madrid, 1917.

Agustín (de Salamanca), el P. M. fray Juan de Guevara, hijo de la casa de Toledo. Debió renunciar luego el oficio; porque en el mismo año de 1576, era Prior el padre fray Martín Sierra, hijo de la misma casa».

En cuanto a sus estudios, consta que era Doctor de Artes en el convento de Salamanca por los años de 1542, pues se las explica a fray Luis de León.

En la Universidad de Salamanca, M. S. AUS. 794.: «Registros de licenciamiento y magisterios en Artes y Medicina y Theología, desde el año de mill y quinientos y sesenta en adelante»...

En este manuscrito, enero 1571, fol. XI, 2.º, encontramos un título: *Juramento del Bachiller Fr. Juan de Guevara pr. de la Orden de San Agustín. Catedrático de Durando*, con su correspondiente juramento. En el fol. XII, 2.º, está el juramento de Juan de Guevara y fray Luis, con este título: *Juramento de los maestros Fr. Juan de Guevara y Fr. Luis pros. y teólogos de la orden de San Agustín de esta ciudad. 30 días del mes de junio de 1560 estando dentro de la Iglesia nueva catedral...*

Su complicada vida universitaria debo omitirla, dado la naturaleza de este capítulo. Solamente, recordaré su destacada posición en el examen de la *concordia*, donde preside como decano que era, en la junta de Teólogos, por los años de 1594 y 1595.

Entre su escritos enumeramos los más principales, para no recargar este estudio.

*Comentaria in 4 lib. Sententiarum* (M. S.).

*Relectio de Sacramentis, in genere* (M. S.).

*De Verbi Dei incarnatione explanatio* (Cod. D.-6-15 de la Biblioteca Angélica de Roma).

La Biblioteca Nacional en la sección de Mss. guarda algunos de mucho valor de nuestro autor.

En uno de los índices del código Eg. 601 del Britis Museum de Londres, se enumeran nueve tratados del mismo P. Guevara.

Directamente recogida la ficha del código indicado es la siguiente:

- 7-1001. Joannis de Guevara Orde. S. Aug. super 4. Sententiarum Durandi.
- 8-1001. Eiusdem tractatus de arte magica.
- 9-1006. De Sacramentis.
- 10-1007. Super tertian partem D. Thomae de Poenitentia.
- 11-1007. De peccato originali.
- 12-1007. Appendix ad tractatum de Confessione.
- 13-1044. Super Priman Partem Theologiae Mag. Durandi.
- 14-1057. De Sacramentis et indulgentiis.
- 55-1044. Joannis de Guevara in priman partem Theologiae

M. Durandi. De Eucharistia. De indulgentiis et de Sacramento Matrimonii.

Estos Mss. de la Biblioteca Ottoboniana de Roma se encuentran en un estado lamentable.

Otros tratados del mismo Guevara se reseñan en otras Bibliotecas, todos ellos en espera de una mano segura que los desempolva.

Hasta el presente sólo conocemos dos publicaciones sobre tan destacado autor español. Una de Urcisino Domínguez, Agustino, Profesor de esta Universidad bajo el título: *Juan de Guevara, O. S. A. (Revisión crítica de los errores de Durando de S. Porciano, O. P.)*, publicada en la Revista «La Ciudad de Dios», vol. CLXV, año 1953, enero-abril, págs. 145 y ss. La otra, un comentario sobre las palabras: *Deum nemo vidit unquam*. Apareció en 1892 entre las obras latinas de fray Luis de León (Opera, III, págs. 503-514). Se incluye este comentario entre las obras de fray Luis porque explica el M. Guevara al suplir a fray Luis en ocasión de una ausencia a Valladolid en el curso 1581-1582. Con el P. Guevara se realizó un verdadero expolio, del que se queja el padre Aragón, pues dice que propios y extraños le publican las obras con sus firmas propias. Pues es de notar, que fué el Catedrático cumbre de su época, cuya clase debió ponerla a una hora conveniente, para que los estudiantes no defraudaran a los restantes Catedráticos abandonando sus clases para asistir a las de Guevara.

El M. S. Escorialense, pertenece a los Varia de dicha Biblioteca. Se trata de un códice en 4.º que lleva la signatura & - IV - 27. De fines del siglo XVI. En papel, 421 fols. Perteneció a Juan Ventero, vecino de Cercedilla. Contiene diversos tratados, de varios autores, y letras de amanuenses distintos.

Su contenido es el siguiente: Pertenecen al padre Guevara.

Fol. 2 v.—Quaestio de correctione fraterna.

Fol. 49.—Quaestio 39.ª de Schismate.

Fol. 65.—Quaestiones, 57, 58 y 59 de justitia.

Fol. 81.—Quaestiones 60 et 61 de Sacramentis in comuni.

Fol. 105.—Quaestio 63 de acceptione personarum.

Fol. 118.—Quaestiones 64-70 de homicidio et justitia commutativa.

Termina esta cuestión en el fol. 133, y a continuación van otras cuestiones de fray Domingo Báñez, maestro Orellana, doctor Cámara y Juan del Castillo.

El padre David Gutiérrez afirma de Guevara, ser fiel discípulo del Aquinate.

En íntima relación con Guevara encontramos a fray Luis de León. Es suficientemente conocido, aunque no en todas las ra-

mas de su cultura como en la lírica. En lo jurídico-moral su doctrina se encuentra esparcida por sus muchas obras. No se detuvo a considerar expresamente este aspecto del saber.

Fray Francisco de Cristo; Graduado de doctor en la Universidad de Coimbra el año 1562, y en la que tuvo varias Cátedras. Algunos de sus escritos reposan en la Biblioteca del Escorial.

Fray Pedro de Uzeda, de quien se declara fiel discípulo Pedro de Aragón.

Pedro de Aragón: El padre Vela resume su vida en estos términos: «Hijo del mismo convento de Salamanca, Provincial que fué de Alemania, Vicario general de Estíria y Corintia, confesor del Emperador Rodolfo y confesor Teólogo del Príncipe Ernesto, Archiduque de Austria. Profesó en el convento dicho, a 20 de septiembre de 1561. Se graduó y obtuvo una cátedra de Teología en la Universidad de Huesca, y después en la de Salamanca; fué sucesivamente Maestro en Artes, Catedrático de Teología, de Sumulas y de Escoto... Murió hacia 1592». Fecha discutida entre el padre Vidal y el padre Herrera, en sus historias del convento de Salamanca.

Sus escritos: El primer indicio aparece en una licencia del Provincial padre Juan de Guevara, dada en Burgos, con fecha de agosto 1583, para la impresión de sus primeros comentarios, reforzada por otra licencia y privilegio Real fechada en San Lorenzo a 19 de mayo de 1584. Ambas licencias se refieren a su primera obra: *In secundam secundae Divi Thomae Doctoris Angelici Commentariorum*. En la portada aparece el sello salmanticense y fecha de 1584.

El primer tomo que trata de la fe, esperanza y caridad consta: fol. de 8 hs., s. n. de principios, 829 págs. de texto, más 66 ss.

En el prólogo el padre Aragón afirma publicar escritos de fray Luis y Guevara (*quos ceu Hispaniarum Magistros mirantur omnes, et ego tanquam discipulus et amo, et veneror*) y continúa en su elogio: *Per triginta enim ferme annos pertinacissime in totius mundi nobilissimo Gymnasio cathedras gloriose regentes, et ordinem nostrum splendore, et mundum jamam sui nominis, et discipulos utilitate, et seipsos tandem immortalí laude, et honore repleverunt, Quoniam vero duo isti sunt instar mille...* Les llama *magistris meis*. Parecido elogio dedica al P. Uzeda.

El segundo libro, o tomo, nos interesa más, por ahora. Lleva la siguiente portada: *Fratriis Petri de Aragón. Ordinis Eremitarum. S. Agustini. Artium et Sacrae Theologiae Magistri, et in clarissima Salmaticensi Academia Publici professoris. In secundae Divi Thomae Doctoris Angelici Commentaria. De iusti-*

*lia et iure, ad... apud Guillelmum Foquel 1590.* Tiene fol. de 6 hs., s. n. de principios, y 1167 págs.

En el fol. 2.º contiene la licencia del Rey, en la que consigna la petición hecha al Rey, para la impresión y derecho de venta por veinte años «o lo que su magestad quisiere». Se le concede esta propiedad especial por diez años; «para que ninguna persona lo pueda imprimir ni vender sin su licencia y el que esto hiciere, pierda los libros, moldes y aparejos que de él tuviere, y más incurra en pena de cincuenta mil maravedís por cada vez que lo contrario hiciere.» De esto asigna: la tercera parte al juez que lo senteciare, otra tercera parte al que lo denunciare, y otra para la Cámara Regia. «Fecha en Madrid a nueve días del mes de febrero, de mil y quinientos y ochenta y nueve años.»

El libro en sus amplios comentarios, estudia el *ius* y *iusstitia*, con todos aquellos puntos que tienen alguna relación con dichos temas clave: Trata de Dominio, de la Usura, de la restitución, etcétera, etc.

Fué editada esta obra, al menos hasta séptima vez, en Salamanca, Lyon y repetidas veces en Venecia.

Esta obra es considerada como clásica por S. Alfonso M. de Ligorio, por moralistas y juristas, que citan con frecuencia a nuestro autor entre los graves y probabilistas en Teología moral. El padre Miguel de San José<sup>19</sup>, llama a este tratado *Tractatus satis loculentus*.

Le cita repetidamente y sigue sus opiniones, Baltasar Gómez de Amescua en su magistral obra: *Tractatus de potestate in se ipsum* (1609). Es citado, simplemente citado, por Torres Aguilar Amat, en su trabajo *El concepto del Derecho según los escritores españoles de los siglos XVI y XVII*<sup>20</sup>.

Este autor merece a nuestro entender pasar a primera fila entre los juristas-moralistas.

Fray Francisco Cornejo: en 1600 sustituye a Báñez en la Cátedra de Prima de Teología, en 1601 gana por oposición la Cátedra de Escoto. En 1604 ascendió a la de Santo Tomás, y el 23 de junio de 1607 a la de Filosofía moral. En 1608 obtuvo la de Durando y a la muerte del padre Márquez, gana en oposición la de Vísperas de Teología, en 1621. Y por fin a la muerte de Ponce de León, en 1629, consiguió la de Prima.

Sobre sus escritos diremos que comentó casi todas las partes

19. P. MIGUEL DE SAN JOSÉ: *Bibliografía crítica*, III, 439.

20. SALVADOR TORRES AGUILAR-AMAT: *El concepto del derecho según los escritores españoles de los siglos XVI-XVII* (Madrid, 1891, pág. 61). de quien da a entender que no conoce más que su carácter agustino. Carácter que ignoran Ponce de León y P. Márquez, para quienes encuentra un lugar en una lista general.

de la *Summa* de Santo Tomás. De sus numerosos escritos sólo citamos hoy uno: *Traclatum de vitiis aequè peccatis* 1<sup>o</sup> P. 9<sup>o</sup> P. *Sapientissimum M. Franciscum Cornejo primum moderatorem anno 1610*. Ms. Bibl. de la Universidad de Salamanca 1-9-16.

Fray Basilio Ponce de León: Nos limitamos a citarle para recordar al sobrino del lírico Fr. Luis, a quien todo intelectual conoce, y hasta el presente nadie ha estudiado con detención. De él dice el P. Federico Antonio Widman, que es el teólogo que más penetró en la mente y profundidades de San Agustín.

Sobresalen en la Universidad valenciana catedráticos tan ilustres como Fr. Juan Gregorio Satorre, Fr. Juan Ambrosio Martín, etc. Nos detenemos un poco en el estudio del P. Fray Miguel Bartolomé Salón por ser sin duda ninguna el verdadero fundador del Derecho Internacional, como lo hemos demostrado en nuestro estudio «Miguel Bartolomé Salón, fundador del Derecho Internacional», en *Rev. de Derecho Internacional*.

Natural de Valencia estudia Artes en el convento de Nuestra Señora del Socorro. Profesa el 20 de junio de 1558. En 1563 gozaba ya del título de Doctor y en este mismo año le concede el Rvmo. P. General el título de Bachiller. En 1566, maestro en Artes y Doctor en Teología, y en ambos Derechos el 10 de octubre del mismo año.

Su carrera de profesorado comienza en su ciudad natal, y por la cátedra de Artes. Sube poco después a la de Santo Tomás por oposición, permaneciendo en ella cuarenta años. El P. Vela le describe así: «Era pequeño de estatura y de complexión enfermiza, pero de espíritu tan agigantado como manifiestan sus obras magistrales... Era conocido con el nombre de Salomón Valenciano.»

Fué calificador del Santo Oficio, consultor teólogo al tratar de la expulsión de los moriscos. Apreciado de un modo especial por Felipe III, como se prueba en la excepción que hace con él cuando en 1612, por orden de 20 de marzo, reduce los sueldos a los catedráticos y exceptúa a los PP. Salón y Satorre, que manda se les dé el sueldo completo durante toda su vida. Esta se extingue para el P. Salón el 25 de enero de 1621. En la oración fúnebre el doctor Baltasar Zapata no escatima alabanzas para él. Igual suerte merece ante los escritores todos que le han conocido personalmente, o bien por sus escritos, así Fúster, Guarán de Monmayor, etc.

Su obra: Es amplia y profunda. Una obra nos interesa sobre manera: *Comentariorum in disputationem de iustitia quam habet D. Tho. secunda sectione secundae partis, suae Summae Theologicae, in quibus quid aequum, vel iniquum sit... Expensis auctoris. Anno 1591. Cum privilegio.*

Portada a dos tintas. Fol. de 9 hs. s. n. de prels., 1177 columnas y 14 hs. s. n. de índices.

En la segunda edición, de Valencia 1598. se amplía hasta tener 2006 columnas de texto. Además de estas dos ediciones existen, al menos, otras cuatro en Venecia, hasta 1608.

Todas las demás obras, manuscritas, fueron al convento de Barcelona, y hoy es fácil se encuentren en la Biblioteca de la Universidad de dicha ciudad.

También se encuentran algunos de sus escritos en la Biblioteca Angélica de Roma.

Fray Egidio de la Presentación. Natural de Castelblanco (Portugal). Nació en 1539. Estudió en Coimbra Filosofía y Derecho civil y regentó varios años una Cátedra en dicha Universidad. Fué también Diputado por la Inquisición, cargo para el que se le nombra el 26 de enero de 1604.

De toda su obra escrita, que es inmensa, sólo haremos mención de una: *De iustitia commutativa*. Dos tomos. Manuscrita, como una gran parte de sus obras.

Fray Agustín de la Trinidad. Privado de su cátedra de Durando que desempeñaba en Coimbra, tuvo que emigrar. Esta causa le llevó a desempeñar cátedras en Tolosa y Burdeos, y la primera de estas Universidades le cuenta entre sus rectores. Entre sus obras sobresalen los comentarios a Santo Tomás, aún manuscritos.

En la misma Universidad sobresale Fray Manuel Caldeira. Entre sus escritos: *De Sacramentis in genere* (MS.) y *Tractatus de contractibus* (MS.). Se conservaban manuscritos en el convento de Gracia de Lisboa. No hemos podido encontrar la biblioteca en que estos preciados manuscritos descansan.

Fray Martín de Alviz. Natural de Soria. Fué catedrático en Alcalá de Visperas, y de Prima, de Escoto y de Santo Tomás; calificador del Santo Oficio.

Otros nombres que no podemos menos de citar son F. Gregorio Núñez Coronel. Natural de Lisboa, ingresa en la Orden en Salamanca en 1575. Su vida se desarrolla en Portugal, Francia, Saboya y Roma. Escribió entre otros muchos libros uno muy loado desde el punto de vista político: *De optimo Reipublicae statu Libri sex in duos tomos divisi*. (Biblioteca del Colegio de Valladolid.)

Fray Antonio de Padilla. Fr. Diego de Tapia. Fr. Dionisio Zárate. Fr. Miguel Amador Riaño. Fr. Francisco de las Cuevas. Fr. Juan de Acevedo. Fr. Antonio de Aguilar. Ilustrísimo Fr. Juan Bautista de Aste, que escribió comentarios a la filosofía de Aristóteles y a los cuatro libros de las sentencias. Fray Juan Antonio Bacó, de quien quiero hacer reseña de su obra

«Suma de los preceptos del Decálogo y de la Iglesia, Restitución, Usucapición, Prescripción, Contratos, Compraventa, Mutuo, Usura, Cambio, Arrendamiento, Simonía, Enfiteusis, Feudo, Legítima... Dirigida a los Padres estudiantes teólogos de la misma religión» Tres ediciones.

Fray Juan Zapata y Sandoval. Nació en Méjico de noble familia. Tomó el hábito en 1590 y pasó a España en 1602, afiliándose a la provincia de Castilla y regentó una cátedra en Valladolid de Teología hasta su promoción al Obispado. Muere en Guatemala el 9 de enero de 1630. Entre sus obras, la que más fama le mereció fué *De Iustitia distributiva Fratris Ioannis Zapata y Sandoval Augustiniani, Theologiae Magistri, ac eiusdem, in Vallisoleitano D. Gabrielis Collegio Provinciae Castellae, Primarii Professoris, et studiorum Regentis. De Iustitia Distributiva et acceptione Personarum ei opposita. Disceptatio. Pro Novi Indiarum Orbis rerum moderatoribus, Summisque, et Regalibus, Consiliaris, elaborata...* Publicada en 1609. Biblioteca Nacional 3-70814.

Tiene también «Cartas al Rey» acerca de la visita y estado de la diócesis de Chiapa. Manuscrito se conserva su «Curso de Filosofía».

Fray Antonio de Barahona. Fray Diego de Basalénque; de éste haré resaltar su obra *Introductio ad ius civile et canonicum*.

En América sobresale Fray Francisco del Corral. Natural de Jerez de la Frontera, pasa a Perú el año 1559. Visitó por orden del Virrey don Francisco de Toledo la parte del Reino que no pudo visitar el Virrey. Fué uno de los señalados por el Virrey para el ajustamiento de las leyes que se habían de imponer en aquel Reino. En carta del Virrey a Felipe II, hace de él este elogio: «Más vale un Corral que V. Magestad tiene, que todo el Reino.» Murió en Cuzco en 1570.

Fray Francisco de Hontiveros tiene una obra de título muy llamativo: «Conceptos predicables políticos y morales a los diferentes asuntos...» (Biblioteca Nacional, 3-63649 y San Isidro; 13355.)

Fray Juan González de Critana. Fray José de Herrera. Fray Luis Narváez. Fray Juan Hidalgo. Fray Pedro Pont y Clavell. Fray Cristián Lupo. Fray Alfonso de Vera Cruz, creador de la Universidad mejicana. Fray Antonio Luengo, reformador de los estudios en dicha nación. Fray Juan Rueda, etc.

En esta visión rápida de olvidados escritores aparece un panorama virgen, en su casi totalidad manuscrito, sólo explicable por la característica, muy agustiniana, de falta de corporativismo, que si bien arguye ventajas, en este punto olvida que en los archivos y bibliotecas tiene documentos básicos y valiosos manuscritos, perdidos entre el polvo de los siglos.

BONIFACIO DÍFERNAN, O. S. A.